

**ACUERDO No.477
(17 de diciembre de 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA VIGENCIA 2026

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 152 de 1994, en el Decreto 1876 de 1994 y el Decreto Municipal 883 de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo de la ESE Metrosalud 2026 – 2030 "Trabajamos por tu bienestar y tu buena salud", fue aprobado mediante Acuerdo 473 del 30 de octubre de 2025.

Que el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 11, numeral 3 y el Decreto 883 de 2015, en su artículo 249 numeral 3, tiene establecido como función de la Junta Directiva, aprobar los planes operativos anuales.

Que según el Artículo 41 del Capítulo X de la Ley 152 de 1994 Orgánica del Plan de Desarrollo, con base en el Plan de Desarrollo de la ESE Metrosalud aprobado por la Junta Directiva, cada área de la entidad preparará con la coordinación de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional de la entidad, su correspondiente plan de acción y lo someterá para aprobación de la Junta Directiva de la entidad.

Que según el Artículo 42 del Capítulo X de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo 152 de 1994; corresponde a la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión de la entidad.

Que los Planes de Acción de una Entidad son de carácter operativo, por lo cual deben ser dinámicos y flexibles para garantizar la ejecución de los procesos de la entidad y el mejoramiento continuo; y deben ser evaluados, ajustados y actualizados de acuerdo con lo establecido en la Guía Metodológica de la ESE Metrosalud cada vez que las dinámicas internas o externas lo exijan, de una manera ágil y oportuna.

Que conforme el artículo 28 del Acuerdo N°359 de 2019, que reglamenta la Inasistencia del presidente o su delegado a las reuniones, se designó por

PA07 FR 77

www.metrosalud.gov.co

unanimidad como presidente de la sesión de Junta Directiva realizada el 17 de diciembre del año en curso a la doctora Obyalin Morales Romero.

En mérito de lo expuesto,

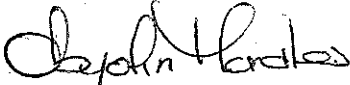
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Acción de la ESE Metrosalud para la vigencia 2026, que permitirá avanzar en el cumplimiento de metas estratégicas del Plan de Desarrollo de la ESE Metrosalud 2026 - 2030 "Trabajamos por tu bienestar y tu buena salud". Ver anexo al presente Acuerdo (Presentación power point y documento técnico con detalle de proyectos, actividades, entregables e indicadores).

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar seguimiento al Plan de Acción de la entidad, reportando a la Junta Directiva el avance de los mismos con sus respectivas modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OBYALIN MORALES ROMERO
Presidente



ADRIANA MARIA VELASQUEZ ARANGO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el 17 de diciembre de 2025, en la ciudad de Medellín.